

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 3571

ORDEN EJECUTIVA DEL
GOBERNADOR DE PUERTO RICO


TRASPASO GRATUITO DE TERRENOS ESTATALES A
LA ADMINISTRACION DE TERRENOS DE PUERTO RICO EN EL
BARRIO SANTURCE, SECCION SUR, SAN JUAN, PUERTO RICO

- POR CUANTO: Mediante Resolución del Ex Gobernador de Puerto Rico, Lic. Rafael Hernández Colón, se ordenó la venta a la Administración de Terrenos de aproximadamente 320.00 cuerdas de terreno en el Municipio de San Juan, que constaban inscritas a nombre del Gobierno de Puerto Rico. (Se incluye copia de dicha Resolución).
- POR CUANTO: Dicha venta se efectuó el 27 de enero de 1974, mediante la escritura Núm. Uno (1), ante el Notario Francisco J. Viera Cruz; en cuyo documento compareció el Secretario de Transportación y Obras Públicas como vendedor.
- POR CUANTO: La Administración de Terrenos pagó por las 320.00 cuerdas el precio cierto y convenido de Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil Dólares (\$3,840,000.00), a razón de Doce Mil Dólares (\$12,000.00) por cuerda.
- POR CUANTO: En la escritura de compraventa se hizo constar que se vendían 320.00 cuerdas cuando en la realidad sólo existía un remanente de 290.00 cuerdas; o sea, que la Administración de Terrenos pagó por 30.00 cuerdas de terreno que nunca le fueron entregadas.
- POR CUANTO: La Administración de Terrenos de Puerto Rico tiene necesidad de adquirir para venderle al Municipio de San Juan, a los fines de desarrollar allí un proyecto recreativo, la siguiente propiedad perteneciente al Gobierno de Puerto Rico:

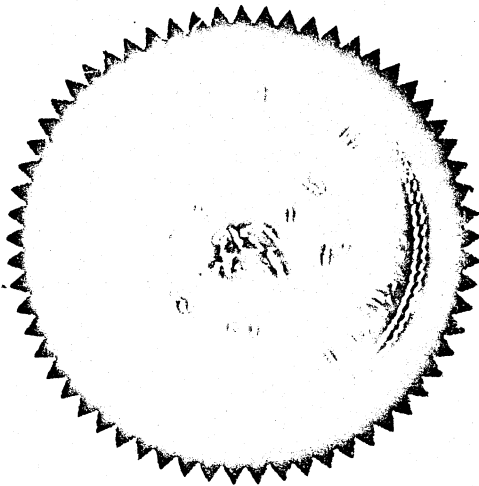
CM

"URBANA: Parcela de terreno localizada en el Barrio Santurce, Sección Sur, de San Juan, Puerto Rico, con cabida de Treinta y Seis cuerdas con Tres Mil Seiscientos Sesenta y Ocho diezmilésimas de otra (36.3668 Cdas.), equivalente a catorce (14) hectáreas, veintinueve (29) áreas y treinta y seis, punto, cero trescientos setenta y cuatro (36.0374) centiáreas, en lindes: por el Norte, con el Expreso Muñoz Rivera; por el Sur, con el Caño de Martín Peña; por el Este, con terrenos del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Caño de Martín Peña; y por el Oeste, con la Carretera Estatal Núm. 2 (Avenida John F. Kennedy)."

La finca anteriormente descrita se segrega de la propiedad Núm. 2222, inscripción 1ra., según consta al folio 24 del tomo 35 de Santurce Sur (Sección 1ra. de San Juan) del Registro de la Propiedad de Puerto Rico.

- POR CUANTO: De acuerdo con el Artículo 11 de la Ley Núm. 13 creando la Administración de Terrenos, aprobada por la Legislatura de Puerto Rico con fecha 16 de mayo de 1962, el Secretario de Transportación y Obras Públicas, previa aprobación del Gobernador, podrá transferir, libre de costos, a la Administración de Terrenos, aquellas propiedades del Estado que dicha Administración necesite para llevar a cabo sus fines.
-  POR CUANTO: El Gobernador de Puerto Rico estima que el uso al que será destinada la propiedad objeto de la transferencia aquí autorizada, al dedicarla a un proyecto recreativo, es sumamente beneficioso para los intereses públicos.
- POR CUANTO: El traspaso de la propiedad objeto de este escrito ha sido aprobado por la Junta de Planificación en la Consulta Núm. 63-279c (Informe Núm. 63-C-210).
- POR TANTO: Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere el Artículo 11 de la Ley Núm. 13 creando la Administración de Terrenos de Puerto Rico, aprobada el 16 de mayo de 1962, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

1. El Secretario de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico traspasará a la Administración de Terrenos la propiedad descrita en el Quinto POR CUANTO anterior.
2. La Administración de Terrenos de Puerto Rico entrará en posesión de dicha propiedad inmediatamente, debiendo formalizar a la mayor prontitud el otorgamiento de los documentos legales pertinentes.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 31 de octubre de 1978.

CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Doy Fe

FRANCES RIOS DE MORAN
Subsecretaria de Estado

A 31 de octubre de 1978